Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 5755 - Decreto № 1914 OFICIALIZACION COMO BANDERA REPRESENTATIVA DEL DEPARTAMENTO PACLIN, LA INSIGNIA INSTITUIDA MEDIANTE ORDENANZA C.D. N° 005/20, SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO PACLIN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Oficialícese como bandera representativa del Departamento Paclín, la insignia instituida mediante Ordenanza C.D. N° 005/2020, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad del Departamento homónimo.

ARTÍCULO 2°.- El Emblema Departamental acompañará a la Bandera Argentina y la de la Provincia de Catamarca, en todos los actos oficiales y escolares que se realicen dentro del ámbito departamental.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Registrada con el Nº 5755

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 13-12-2025 06:09:18

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa